



# Asamblea General

Distr. general  
18 de septiembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas del programa 9, 135 y 136

### Informe del Consejo Económico y Social

#### Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

#### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

## **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2017 (28 de julio de 2016 a 27 de julio de 2017)**

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

En el presente informe se ofrece información detallada sobre las necesidades presupuestarias resultantes de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2017. Las necesidades adicionales derivadas de una resolución y dos decisiones se estiman en 288.700 dólares. De esa suma, 2.500 dólares corresponden al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y 286.200 dólares al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

La suma de 2.500 dólares para 2016-2017 se sufragará con las consignaciones aprobadas para el bienio. De la suma restante, 286.200 dólares, necesaria para 2018-2019, un total de 39.000 dólares se cubrirá con recursos incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para ese bienio, y los 247.200 dólares adicionales necesarios para el bienio 2018-2019 requerirían una consignación adicional y, por ende, representarían un cargo contra el fondo de reserva, con sujeción a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211.



## I. Introducción

1. Las consecuencias para el programa de trabajo del Consejo Económico y Social derivadas de la aprobación de la resolución 68/1 de la Asamblea General, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, figuran en el anexo de la resolución. Entre ellas se encuentran las siguientes:

a) El Consejo deberá ajustar su programa de trabajo a un ciclo que vaya de julio a julio (párr. 5);

b) El Consejo seguirá celebrando un período de sesiones sustantivo y un período de sesiones de organización. A fin de garantizar que su labor responda mejor a la realidad, el Consejo podrá convocar períodos extraordinarios de sesiones de conformidad con su reglamento. El Consejo, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, también puede celebrar sesiones especiales en función de las necesidades para tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas (párr. 10);

c) El Consejo celebrará las sesiones ordinarias de su período de sesiones sustantivo en Nueva York y la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios seguirá teniendo lugar con alternancia entre Nueva York y Ginebra. Según las necesidades y dependiendo de la eficacia en función de los costos, podría optarse por otro emplazamiento de las Naciones Unidas si ello contribuyera a celebrar un mejor debate sobre el tema principal elegido (párr. 16).

2. Este informe se presenta para comunicar a la Asamblea General las necesidades adicionales resultantes de la resolución y las decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2017 (28 de julio de 2016 a 27 de julio de 2017).

3. El Consejo aprobó una resolución y decisiones en las que autorizó a las entidades pertinentes de la Secretaría a realizar actividades adicionales, incluidas algunas para las que no se habían consignado créditos en el presupuesto por programas para 2016-2017 y que afectarían a las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019<sup>1</sup>. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, antes de que el Consejo aprobase esa resolución y esas decisiones se le facilitaron, cuando se estimó procedente, las correspondientes exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas.

4. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/7/Add.2), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto solicitó que en los informes futuros sobre la cuestión figuraran estimaciones del costo completo de las necesidades adicionales, con inclusión tanto de los gastos de conferencias como de los no relacionados con conferencias. En respuesta a esa solicitud, se describen a continuación, y se resumen en el anexo del presente informe, las necesidades de recursos adicionales resultantes de la resolución y las decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2017 relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y las que se

---

<sup>1</sup> La Asamblea General aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 en su resolución 70/249 A. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 figura en los documentos A/72/6 (Introduction y Corr.1) (Sects. 1 a 3), (Sect. 4 y Corr.1), (Sect. 5 y Corr.1), (Sect. 6), (Sect. 7 y Corr.1), (Sect. 8 y Corr.1), (Sects. 9 a 11), (Sect. 12 y Corr.1), (Sects. 13 a 23), (Sect. 24 y Corr.1), (Sect. 25), (Sect. 26 y Corr.1), (Sects. 27 y 28), (Sects. 29A y 29B), (Sect. 29C y Corr. 1 y 2), (Sects. 29D a 29H), (Sects. 30 a 32), (Sect. 33 y Corr.1), (Sects. 34 a 36) e (Income sects. 1 a 3).

estima que harán falta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

5. En caso de que, después de la publicación del presente informe, el Consejo apruebe en 2017 nuevas resoluciones o decisiones que conlleven consecuencias para el presupuesto por programas para 2018-2019, las estimaciones revisadas correspondientes se publicarán en una adición al presente informe.

## **II. Necesidades adicionales y modificaciones del programa de trabajo derivadas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social**

### **A. Resolución 2017/26: Grupo Asesor Especial sobre Haití**

6. En los párrafos 13 a 16 de la resolución 2017/26, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2018, con el fin de que siguiera de cerca y proporcionara asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

b) Expresó su satisfacción al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor y le solicitó que siguiera prestando apoyo a las actividades del Grupo Asesor de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes;

c) Solicitó al Grupo Asesor que, en cumplimiento de su mandato, siguiera cooperando con el Secretario General y con su Representante Especial para Haití y Jefa de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití que la sucedía, así como con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe, la Unión de Naciones Suramericanas y el Banco Interamericano de Desarrollo, otras partes interesadas importantes y organizaciones de la sociedad civil, y, a este respecto, acogió con beneplácito la continuación del diálogo entre los miembros del Grupo Asesor y la Organización de los Estados Americanos;

d) Solicitó al Grupo Asesor que le presentara un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según procediera, para examinarlo en su período de sesiones de 2018.

7. Se estimó que el costo del apoyo que se prestaría al Grupo Asesor Especial, para el cual no se habían previsto créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, ascendería a 39.000 dólares (véase el cuadro 1) y abarcaría: a) los gastos de viaje de los miembros del Grupo y dos funcionarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para asistir a reuniones con las instituciones financieras internacionales y la Organización de los Estados Americanos en 2018 y realizar una misión a Haití ese mismo año (36.500 dólares); y b) las necesidades de servicios de apoyo a reuniones en Haití (2.500 dólares).

8. En el examen de las resoluciones anteriores del Consejo en que se prorrogó el mandato del Grupo Asesor, la más reciente de las cuales es la resolución 2016/28, el Secretario General había informado de que esas necesidades se sufragarían con cargo a las consignaciones aprobadas en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Se propone que las necesidades derivadas de la aprobación de la resolución 2017/26, que ascienden a 39.000 dólares, se financien igualmente con cargo a la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/6 (Sect. 9)).

#### Cuadro 1

#### **Recursos necesarios en relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Necesidades que se sufragarán con cargo al presupuesto</i>	<i>Necesidades adicionales</i>
Viajes de representantes	31 300	31 300	–
Viajes de funcionarios	5 200	5 200	–
Servicios por contrata	2 500	2 500	–
<b>Total</b>	<b>39 000</b>	<b>39 000</b>	<b>–</b>

9. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 2017/26, en el que el Consejo solicitaba al Secretario General que siguiera prestando apoyo a las actividades del Grupo de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes, se señalaron a la atención del Consejo las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 70/247, en las que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **B. Decisión 2017/214: Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití**

10. Conforme a lo dispuesto en su decisión 2017/214, el Consejo decidió nombrar al Representante Permanente de Belice ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

11. Se informó al Consejo de que, como resultado de la aprobación de la decisión 2017/214, se preveía que el apoyo que se prestaría al miembro adicional del Grupo Asesor Especial, consistente en pasaje aéreo, dietas y pequeños gastos de salida y llegada relacionados con los viajes de misión programados a Washington D.C. y Haití, ascenderían a 2.500 dólares en 2017 (véase el cuadro 2).

12. En el examen de resoluciones anteriores en que se prorrogó el mandato del Grupo Asesor, la más reciente de las cuales es la resolución 2016/28, el Secretario General había informado de que esas necesidades se sufragarían con cargo a los recursos aprobados en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

13. Por consiguiente, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la decisión.

## Cuadro 2

**Recursos necesarios en relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2017</i>	<i>Por absorber 2017</i>	<i>Necesidades adicionales 2016-2017</i>
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	2 500	2 500	–
<b>Total</b>	<b>2 500</b>	<b>2 500</b>	<b>–</b>

**C. Decisión 2017/241: Preparativos para el 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes en 2019**

14. En su decisión 2017/241, el Consejo, tomando nota de la resolución 60/1 de la Comisión de Estupefacientes, aprobó los preparativos para el 62º período de sesiones de la Comisión, que se celebraría en 2019, como se establece en la resolución.

15. Conforme al párrafo 13 de la resolución, la Comisión solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestara más apoyo técnico y sustantivo a la Comisión para realizar el seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 y preparara el 62º período de sesiones de la Comisión, que se celebraría en 2019.

16. Atender las solicitudes contenidas en la resolución entrañaría necesidades adicionales por una suma de 247.200 dólares en la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (véase el cuadro 3).

17. Los recursos permitirían sufragar 24 meses de personal temporario de categoría P 3 para que prestara apoyo técnico y sustantivo a la Comisión de Estupefacientes en las siguientes esferas: a) la celebración de reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión; b) el seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas; c) el uso de instrumentos para mejorar la participación a distancia; d) los preparativos para la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes; y e) la labor de la Comisión de contribución al seguimiento global y apoyo al examen temático de los progresos logrados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## Cuadro 3

**Necesidades de recursos en la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2018-2019</i>	<i>Necesidades que se sufragarán con cargo al presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Otros gastos de personal	247 200	–	247 200
<b>Total</b>	<b>247 200</b>	<b>–</b>	<b>247 200</b>

18. Los créditos correspondientes no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019; por consiguiente, se necesitaría una consignación adicional por un total de 247.200 dólares en la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal, con cargo al fondo para imprevistos. También se necesitaría la suma de 32.800 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

**Modificaciones necesarias en los productos de la sección 16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019**

19. La aplicación de la decisión 2017/241 entrañaría las siguientes modificaciones en los productos previstos en el subprograma 9, Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, de la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/72/6 \(Sect. 16\)](#)):

a) En el cuadro 16.37, dentro de la parte A, Prestación de servicios y presentación de informes a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario), para la Comisión de Estupefacientes:

- i) En el producto 30, Reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión para las misiones permanentes, cambiar la cantidad de 20 a 52;
- ii) En el producto 32, Reuniones de la Mesa de la Comisión entre períodos de sesiones, cambiar la cantidad de 12 a 20.

b) Agregar los siguientes productos no periódicos:

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
<b>A. Prestación de servicios y presentación de informes a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario)</b>	
<i>Comisión de Estupefacientes</i>	
<b>Documentación para reuniones</b>	
Nota de la Secretaría sobre la organización de la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones	2
Nota de la Secretaría sobre los preparativos sustantivos de la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones	2
Contribución del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones	1
<b>B. Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario)</b>	
Material técnico	
Desarrollo y mantenimiento de un sitio web sobre el seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la aplicación de las recomendaciones	1

### III. Necesidades generales

20. Las repercusiones financieras de la resolución y las decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2017 darían lugar a necesidades adicionales por una suma de 288.700 dólares, de los cuales 2.500 dólares corresponden al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y 286.200 dólares al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, como se indica en el cuadro 4 y en el anexo.

21. Los 2.500 dólares en necesidades para 2016-2017 se sufragarán con las consignaciones aprobadas para el bienio. De los 286.200 dólares necesarios para 2018-2019, 39.000 dólares se cubrirán con recursos del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio. Para sufragar los 247.200 dólares restantes, sería necesaria una consignación adicional para el bienio 2018-2019 y, por tanto, esa suma se cargaría al fondo para imprevistos, con sujeción a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211.

Cuadro 4

#### Necesidades de recursos en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

(En dólares de los Estados Unidos)

Sección del presupuesto	Total de necesidades	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	2018-2019	
			Necesidades que se sufragarán con cargo al presupuesto	Necesidades adicionales
9. Asuntos económicos y sociales	41 500	2 500	39 000	–
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	247 200	–	–	247 200
<b>Total</b>	<b>288 700</b>	<b>2 500</b>	<b>39 000</b>	<b>247 200</b>

### IV. Conclusiones y recomendaciones

22. De las necesidades consolidadas resultantes de la resolución y las decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2017, solamente la decisión 2017/241 daría lugar a necesidades adicionales por un monto de 247.200 dólares por encima de los recursos que figuran en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. La totalidad de esa suma corresponde a la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal. En consecuencia, se solicita a la Asamblea General que consigne la suma adicional de 247.200 dólares, que se imputaría al fondo para imprevistos. Asimismo, se solicita a la Asamblea que consigne la suma de 32.800 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

23. También se solicita a la Asamblea General que apruebe las modificaciones propuestas de los productos previstos en la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, como consecuencia de la aprobación de la decisión 2017/241 del Consejo Económico y Social.

**Anexo**

**Resumen de los requisitos adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2017**

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Resolución o decisión</i>	<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Total de necesidades</i>	<i>Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>		
				<i>Necesidades que se sufragarán con cargo al presupuesto</i>	<i>Necesidades adicionales</i>	
2017/26	Grupo Asesor Especial sobre Haití	9	39 000	–	39 000	–
2017/214	Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití	9	2 500	2 500	–	–
2017/241	Preparativos para el 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes en 2019	16	247 200	–	–	247 200
<b>Total</b>			<b>288 700</b>	<b>2 500</b>	<b>39 000</b>	<b>247 200</b>